Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.fada.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA DE CONTRATO Nº 001

ADENDA MODIFICATORIA N° 001 DEL CONTRATO Nº 004/23, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L., RUC Nº 80022850-2 PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON REFERENCIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES CD ID N° 422.701 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma APOLO 11 S.R.L., con RUC N° 80022850-2, domiciliada en José Rodó N° 1110 esq. Eusebio Ayala y José Asunción Flores, República del Paraguay, representada para este acto por SIMEON ADORNO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 001 del Contrato Nº 004/23, de conformidad al Art. 55º, inciso "a" y el Art. 56º, inciso "a" y La Resolución DNCP 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" en su Inc. D) Art. 9º, de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda Modificatoria Nro. 001, tiene por objeto acordar la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Nº 004/23, a fin de realizar la ampliación de vigencia del contrato:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2025

El Proveedor se compromete a dotar de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria Nº 001, constituido por una página, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los 19 días del mes de noviembre del 2024.

.....	.....
Simeón Adorno Barrios	**Prof. Arq. José G. Insfrán G.**
Propietario	**Decano**
Apolo 11 S.R.L	**Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A**

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE